

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA JR. MIGUEL GRAU N°459 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI 2481964.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### **Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
RUC N° : 20602391583  
Domicilio legal : Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - DISTRITO DE HUAMACHUCO  
Teléfono: : 044-437959  
Correo electrónico: : abastecimientos@unca.edu.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA JR. MIGUEL GRAU N°459 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI 2481964.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (01-2023/UNCA/DGA) del 18 de abril del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES en la Unidad de Tesorería y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N°344-2018-EF reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
 h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).  
 i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.  
 j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad de manera física en el Jr Grau N°459-469 sito en el distrito de Huamachuco, provincia de Sanchez Carrión, departamento de La Libertad o de manera virtual al email: **tramite.documentario@unca.edu.pe** en el horario de 08.00 AM hasta las 5:30 PM.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. [

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la UNCA.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificado de garantía del Producto

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad de manera física en el Jr Grau N°459-469 sito en el distrito de Huamachuco, provincia de Sanchez Carrión, departamento de La Libertad o de manera virtual al email: **tramite.documentario@unca.edu.pe** en el horario de 08.00 AM hasta las 5:30 PM.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b></p> <p style="text-align: right;"><b>[Hasta 50] puntos</b></p>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [65] hasta [70] días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>De [75] hasta [80] días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [82] hasta [87] días calendario: <b>[5] puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"><b>Advertencia</b></p>	<p>Más de [30] MESES hasta [36], MESES <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [20] hasta [25], MESES: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [15] hasta [19], MESES <b>[5] puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LIMA Y/O TRUJILLO Y/O HUUMACHUCO, por un período de <b>24 MESES</b></p> <p>LOCALIDAD 1: LIMA Y/O TRUJILLO Y/O HUUMACHUCO          LOCALIDAD 2: OTRAS LOCALIDADES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[LOCALIDAD 1]: <b>[5]puntos</b></p> <p>[LOCALIDAD 2]: <b>[2]puntos</b></p>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 trabajadores de la UNCA, en Operación y/o Manejo de Equipos de Laboratorio, de amnera presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de <b>30 HORAS LECTIVAS</b>: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de <b>25 HORAS LECTIVAS</b>: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de <b>20 HORAS LECTIVAS</b>: <b>[5]puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

# UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-UNCA/OEC-1**

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<p><b>Importante</b></p> <p><i>La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.</i></p>
---

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### A. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de laboratorio del proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA JR. MIGUEL GRAU N°459 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2481964.

#### B. FINALIDAD PÚBLICA

Gestión institucional en educación superior universitaria de equipo de ambientes de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

#### C. ANTECEDENTES

Las condiciones del servicio académico en la Universidad Nacional Ciró Alegría aún se encuentran en implementación, razón por la cual se da la necesidad de realizar la actualización del expediente técnico de equipamiento de cómputo y otros del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA JR. MIGUEL GRAU N°459 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2481964.

#### D. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con los equipos de laboratorio para las distintas áreas para el SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

  
Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891

### 3.1.1 Consideraciones generales

#### A.- CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

LABORATORIO DE BIOLOGIA				
ITEM	COD	DESCRIPCION	UN MED	CANT
001	AGD-MA	<b>AGITADOR MAGNÉTICO/CALENTADOR + BARRAS DE AGITACIÓN (MAGNETOS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Agitador magnético con sistema de calefacción regulable</li> <li>✓ Volumen máximo de 50mL a 10 L.</li> <li>✓ T° de 120°C a más</li> <li>✓ Velocidad de 100 - 2000 r.p.m.</li> <li>✓ Dimensiones de placa de 7x7 cm. como mínimo.</li> <li>✓ Estructura metálica recubierta de resina epoxi para resistir sustancias químicas corrosivas o oxidantes.</li> <li>✓ Iman de teflon de agitación de 2x7mm, 5x12mm, 8x20mm, 8x50mm.</li> <li>✓ Superficie de agitación es de acero inoxidable o aleación antimagnética de aluminio.</li> <li>✓ Con varilla para sujetar termómetros o sondas. (puede ser accesorio)</li> </ul>	UNIDAD	1
002	EST-CO	<b>ESTEREOSCOPIO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cabeza binocular, Sistema óptico: Greenough</li> <li>✓ Inclinación: 45°</li> <li>✓ Distancia interpupilar: 50-75mm</li> <li>✓ Oculares: cambio amplio WFF10X20mm</li> <li>✓ Distancia de trabajo: 110mm</li> <li>✓ Estereoscopio convencional binocular.</li> <li>Con iluminación LED 3W</li> </ul>	UNIDAD	9
003	HOR-EL	<b>HORNO ELÉCTRICO O ESTUFA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Temperatura de hasta 350 °C</li> <li>✓ Aislamiento térmico con baja disipación de temperatura</li> <li>✓ Con temporizador</li> <li>✓ Panel frontal de acero inoxidable, pero de preferencia con puerta de vidrio templado</li> <li>✓ Puede ser con convección forzada</li> <li>✓ Capacidad de volumen de 20 a 40 L</li> <li>✓ 2 bandejas de aluminio o alambre niquelado y cromado</li> <li>✓ Estructura interna de acero inoxidable</li> </ul>	UNIDAD	2
004	DES-PO	<b>DESTILADOR PORTÁTIL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacidad de 4L</li> <li>✓ Destilador portátil</li> <li>✓ Volumen de destilado: 1L/hora</li> <li>✓ Cubierta de termoplástico</li> <li>✓ Potencia: 750W</li> <li>✓ Cubierta interna de acero inoxidable</li> <li>✓ Anillo de silicona para sellado para mantener la presión interna</li> <li>✓ Reservorio para recolecta de agua</li> </ul>	UNIDAD	2

  
 Jorge Eduardo Zárate Chávez  
 ING. AGRÍCOLA  
 R. CIP. 116891

		✓ Carcasa externa de material termoplástico		
005	TER-ME	<b>TERMÓMETRO:</b> ✓ Termómetro digital de varilla ✓ Con rango de temperatura de -20°C a 300°C aprox. ✓ Con certificado de calibración	UNIDAD	3
006	CON-CE	<b>CONTADOR MANUAL DE CÉLULAS:</b> ✓ Contador manual de 4 dígitos y una tecla. ✓ Material de metal	UNIDAD	6
007	CON-CE2	<b>CONTADOR DE CÉLULAS SANGUÍNEAS:</b> ✓ Contador manual de 8 teclas ✓ 8 clasificadores o tipos.	UNIDAD	2
008	GER-MD	<b>GERMINADORES:</b> ✓ Bandejas de germinación para almácigos. ✓ Material poliestireno ✓ Mínimo de 100 cavidades	UNIDAD	24
009	MIN-CE	<b>MINI CENTRÍFUGAS:</b> ✓ Minicentrífugas con rotores de 8 tubos de capacidad como mínimo ✓ Cierre de tapa con sistema de bloqueo ✓ Con rotorres alternativos para difereten tamaño de tubos ✓ 7000 RPM como mínimo.	UNIDAD	2
010	MOR-TR	<b>MORTERO:</b> ✓ Mortero de porcelana con pilón. 500ML	UNIDAD	12
011	MAT-AZ	<b>MATRAZ 250ML:</b> ✓ Matraz de 250mL Duran. Borosilicato caja x 10 unid.	UNIDAD	2
012	PRO-TA	<b>PROBETA 500ML:</b> ✓ Probeta graduada. ✓ De 500mL. Caja x 2 unid.	UNIDAD	3
013	PRO-TA2	<b>PROBETA 250ML:</b> ✓ Probeta graduada De 250mL. ✓ Caja x 2 unid.	UNIDAD	3
014	PIP-VI4	<b>PIPETAS DE VIDRIO 50 ML:</b> ✓ Pipeta graduada de vidrio borosilicato de 50mL. ✓ Caja x 10 unid	UNIDAD	1
015	PIP-VI3	<b>PIPETAS DE VIDRIO 10 ML:</b> ✓ Pipeta graduada de vidrio borosilicato de 10mL. ✓ Caja x 10 unid	UNIDAD	1
016	PIP-VI2	<b>PIPETAS DE VIDRIO 5 ML:</b> ✓ Pipeta graduada de vidrio borosilicato de 5mL. ✓ Caja x 10 unid	UNIDAD	1
017	PIP-VI	<b>PIPETAS DE VIDRIO 2 ML</b> ✓ Pipeta graduada de vidrio borosilicato de 2mL. ✓ Caja x 10 unid	UNIDAD	1

### LABORATORIO DE CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA

ITEM	COD	DESCRIPCION	UN MED	CANT
001	ECL-MT	<b>ECLIMETRO:</b> ✓ De 5-1/4" pulgadas de longitud ✓ El radio del arco graduable de 90° grados en ambas direcciones, con lectura vernier a 10' minutos	UNIDAD	5

Jorge Eduardo Zarate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El arco también se gradúa en porcentajes en la escala de 0% a 100%.</li> <li>✓ Cuerpo y arco de aluminio rígido.</li> <li>✓ Arco graduable de 90°</li> <li>✓ Lectura vernier a 10´</li> <li>✓ Cuerpo y arco de aluminio rígido</li> </ul>		
002	DIS-MT	<b>DISTANCIOMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medida instantánea de distancia, área y volumen con un botón de operación</li> <li>✓ Amplio rango de medición hasta 100m</li> <li>✓ Alta precisión: +- 2 mm</li> <li>✓ Cálculo automático de área y volumen</li> <li>✓ Con nivel digital</li> </ul>	UNIDAD	5
003	HOR-SC	<b>HORNO DE SECADO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de estantes: 1x 6 shelves</li> <li>✓ Volumen interno: 2.5 m3</li> <li>✓ Aplicable para muestras de suelos</li> <li>✓ Temperatura 200°C</li> </ul>	UNIDAD	1
004	ROC-WL	<b>ROCKWELL COMO METODO DE ENSAYO POR IDENTACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Probador Manual de dureza de Metal, HR-150A</li> <li>✓ Instrumento durómetro</li> <li>✓ Máquina de prueba de dureza Rockwell de escritorio</li> <li>✓ Rango de medicion: 20-88HRA, 20-100HRB , 20-70HRC</li> <li>✓ Presicion: resolution: 0.5 HR</li> </ul>	UNIDAD	1
005	EST-EL	<b>COCINA ELECTRICA DE 02 HORNILLAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control de termostato</li> <li>✓ Resistencia encapsulada.</li> <li>✓ Regulador de potencia</li> </ul>	UNIDAD	1

### LABORATORIO DE FISICA

ITEM	COD	DESCRIPCION	UN MED	CANT
001	MOD-OM	<b>MÓDULO EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO DE ONDAS MECÁNICAS:</b> Componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Interfaz de pantalla táctil a color de 15.41 x 8.59 cm, con procesador de 2 GHz y tasa de muestreo de cien mil muestras/s, 12 bits de resolución, Wi-Fi y Bluetooth, GPS y micrófono integrados, 3 puertos analógicos, 2 puertos digitales y 2 puertos USB.</li> <li>✓ Incluye Software de adquisición de datos</li> <li>✓ 1 Equipo Amplificador de potencia como fuente de alimentación para investigaciones de circuitos de CC y CA o para controlar equipos vibratorios, lámparas y pequeños motores de CC.</li> <li>✓ Equipo vibratorio blindado de 5 ¼ pulgadas, 30 W máx., 8 Ω impedancia, resistencia de CC de 5,8 Ω</li> <li>✓ 1 Resorte (relativamente blando) La constante del resorte es de aproximadamente 5 N/m</li> <li>✓ 1 Resorte (más rígido) La constante del resorte es de aproximadamente 15 N/m</li> </ul>	UNIDAD	4

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Polea dinámica con momento de inercia 1,16x10<sup>-6</sup> kgm<sup>2</sup>, con circunferencia int. 0,150 m y borde exterior de la polea 0,16 m</li> <li>✓ 1 Juego de accesorios de soporte para el módulo experimental para el estudio de ondas mecánicas</li> </ul>		
002	PLA-CE	<p><b>PLACA DE CIRCUITO ELÉCTRICO:</b> Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Placa de circuito eléctrico, componentes instalados</li> <li>✓ Resistencias R1 y R2-10 Ω nominales de 5 W</li> <li>✓ Resistencias R3 y R4-51 Ω nominales de 2 W</li> <li>✓ Resistencias R5 y R6-68 Ω nominales de 2 W</li> <li>✓ Resistencia R7-22 kΩ nominal de 1 W</li> <li>✓ Resistencia R8-47 kΩ nominal de 1 W</li> <li>✓ Resistencia R9-100 kΩ nominal de 1 W</li> <li>✓ Resistencia R11-4,7 kΩ nominal de 1 W</li> <li>✓ Condensador no polar C1-1 μF</li> <li>✓ Condensador no polar C2-10 μF</li> <li>✓ Tres portalámparas E-10</li> <li>✓ LED y resistencia limitadora de corriente de 220 Ω</li> <li>✓ Inductor L1-5 mH, con núcleo de hierro en polvo en un clip</li> <li>✓ Potenciómetro lineal de 1 kΩ</li> <li>✓ Zumbador de 85dB</li> <li>✓ SW2: interruptor unipolar de doble vía (SPDT)</li> <li>✓ SW3: interruptor momentáneo de un polo y un tiro (SPST)</li> <li>✓ Diez cables de puente aislados equipados con mini pinzas de</li> <li>✓ Cinco lámparas #48 clasificadas 0.06 A a 2.0 V (cuerpo cilíndrico)</li> <li>✓ Cinco lámparas #50 clasificadas 0.220 A a 7.5 V (cuerpo redondo)</li> <li>✓ Incluye 4 pilas AA</li> <li>✓ 1 Fuente regulable DC:</li> <li>✓ Salida de voltaje 0-18 V</li> <li>✓ Salida de corriente 0-3 A</li> <li>✓ Ondulación y ruido &lt; 0,5 mV y &lt; 3 mA</li> <li>✓ Contenido de aprendizaje:</li> <li>✓ Circuitos con las bombillas para DC</li> <li>✓ Circuitos en serie y en paralelo</li> <li>✓ Ley de Ohm</li> <li>✓ Condensadores de carga y descarga</li> </ul>	UNIDAD	8
003	KIT-EL	<p><b>KIT DE ELECTROSTÁTICA:</b> Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Kit de electrostática conformado por:</li> <li>✓ Cables de puesta a tierra y muñequera</li> <li>✓ Productores de carga y plano de prueba.</li> <li>✓ Elementos de: Lana, vinilo, varilla de nailon, varilla de PVC y material de algodón</li> <li>✓ 1 Sensor inalámbrico de carga, con rango ± 100 nC, entrada máxima ± 150 V, corriente de entrada de polarización ± 0,003 pA, capacitancia de entrada 001 μF constante de tiempo del instrumento 0,1 s</li> </ul>	UNIDAD	8
004	APF-CE	<p><b>APARATO DE FUERZA CENTRÍPETA:</b> Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Interface LabQuest 3</li> </ul>	UNIDAD	3

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interfaz de pantalla táctil a color de 15.41 x 8.59 cm, con procesador de 2 GHz y tasa de muestreo de cien mil muestras/s, 12 bits de resolución, Wi-Fi y Bluetooth, GPS y micrófono integrados, 3 puertos analógicos, 2 puertos digitales y 2 puertos USB. Incluye Software de adquisición de datos</li> <li>✓ 1 Fotopuerta</li> <li>✓ Requerimiento de energía: 5 VDC a 40 mA</li> <li>✓ Fuente de infrarrojos: pico a 880 nm</li> <li>✓ Dimensión: ancho de puerta de 75 mm</li> <li>✓ La salida es alta y el LED está apagado para la puerta desbloqueada</li> <li>✓ La salida es baja y el LED está encendido para puerta bloqueada</li> <li>✓ Viga aproximadamente 9 mm desde el final de los brazos de la puerta</li> <li>✓ 1 Soporte de la fotopuerta</li> <li>✓ 1 Sensor de fuerza de doble rango</li> <li>✓ Rango 1 de <math>\pm 10</math> N</li> <li>✓ Resolución 1: 0,01 N</li> <li>✓ Rango 2 de <math>\pm 50</math> N</li> <li>✓ Resolución 2: 0,05 N</li> <li>✓ 1 Soporte del sensor de fuerza</li> <li>✓ 1 Marco rectangular con 2 patas de apoyo</li> <li>✓ 1 Ensamblaje rotatorio, que consta de haz giratorio, rueda del codificador, eje rotacional, polea de tres pasos y carcasa de cojinete.</li> <li>✓ 1 Carruaje deslizante</li> <li>✓ 1 Carruaje de contrapeso</li> <li>✓ 2 Masas de 50 g</li> <li>✓ 4 Masas de 100 g</li> <li>✓ Conjunto giratorio (conecta el carro deslizante a un sensor de fuerza de doble rango)</li> <li>✓ Ultra polea y Soporte de polea ultra (preinstalado en el ensamblaje)</li> <li>✓ Contenido de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La fuerza centrípeta y la masa del objeto que acelera</li> <li>✓ La fuerza centrípeta y el radio del movimiento.</li> <li>✓ La fuerza centrípeta y la velocidad tangencial del objeto que acelera</li> <li>✓ La fuerza centrípeta y la velocidad angular del objeto que acelera</li> </ul> </li> <li>✓ Aceleración angular, par y momento de inercia</li> </ul>		
005	APE-TE	<p><b>APARATO DE EXPANSIÓN TÉRMICA:</b> Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Aparato de expansión térmica para medición de la dilatación de cuerpos sólidos. Listón base con resorte de sujeción, indicador, escala y boquilla para manguera. Incluye tres tubos de muestra, hierro, cobre y vidrio.</li> <li>✓ Dimensiones: 530 mm x 60 mm x 240 mm</li> <li>✓ Peso: 0,6 kg</li> </ul>	UNIDAD	8

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Relación del indicador 1: 50</li> <li>✓ Largo de los tubos: aprox. 630 mm</li> <li>✓ Incluye: 1 Generador de vapor de agua, para experimentos de dilatación térmica. Olla de aluminio, con cubierta de corcho y asa en la placa de calentamiento regulable con interruptor de protección térmica.</li> <li>✓ Placa de calentamiento: 90 mm Ø</li> <li>✓ Consumo de potencia: 500 W</li> <li>✓ Volumen de la olla: aprox. 400 ml</li> <li>✓ Dimensiones: aprox. 170 mm x 180 mm Ø</li> <li>✓ Conexión de manguera: 6 mm Ø</li> <li>✓ Peso total: aprox. 1 kg</li> <li>✓ 1 Manguera de silicona</li> <li>✓ De silicona, transparente, de 1 m de largo.</li> <li>✓ Espesor de pared: 2 mm</li> <li>✓ Diámetro interno: 6 mm</li> </ul>		
006	TUD-VE	<p><b>SENSOR DE FLUJO GENERAL CON TUBO VENTURI:</b> Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Tubo de venturi de vidrio con dos diámetros diferentes, con un conjunto de tubos adicionales unidos a las diferentes secciones.</li> <li>✓ Un par sostiene un tubo en forma de U en el que se puede colocar un líquido de color para demostrar las diferentes presiones que se ejercen cuando se sopla aire a través del tubo. Incluye dos mangueras, tubo venturi de vidrio, tubo en forma de U y dos abrazaderas de manguera. Tamaño: 45 x 13 x 32 cm.</li> <li>✓ 1 Sensor inalámbrico de presión gas de rango 0 a 400 kPa, resolución 0,03kPa, precisión: ±3 kPa</li> </ul>	UNIDAD	4
007	MUL-DI	<p><b>MULTITESTER DIGITAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Voltaje CC: de 1 mV a 600 V, con precisión de hasta 0.5%. Voltaje CA: de 1 mV a 600 V, con precisión de hasta 0.3%.</li> <li>✓ Corriente continua: de 1 mA hasta 10 A.</li> <li>✓ Corriente alterna: 1 mA hasta 10 A. Resistencia: 1Ω hasta 20 MΩ.</li> <li>✓ Batería de hasta 9 V (incluida).</li> <li>✓ Pantalla LCD con indicación de polaridad.</li> </ul>	UNIDAD	16
008	COC-EL	<p><b>COCINA ELECTRICA DE 02 HORNILLAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control de termostato</li> <li>✓ Resistencia encapsulada.</li> <li>✓ Regulador de potencia</li> </ul>	UNIDAD	4
009	VAS-PR	<p><b>VASOS DE PRECIPITACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 250 ML</li> </ul>	UNIDAD	6
010	VAS-PR1	<p><b>VASOS DE PRECIPITACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 500 ML</li> </ul>	UNIDAD	6
011	VAS-PR2	<p><b>VASOS DE PRECIPITACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1000 ML</li> </ul>	UNIDAD	6

  
 Jorge Eduardo Zárate Chávez  
 ING. AGRÍCOLA  
 R. CIP. 116891

LABORATORIO DE QUIMICA, EDAFOLOGIA Y AGROTECNICA				
ITEM	COD	DESCRIPCION	UN MED	CANT
001	VAS-PR2	<b>MUESTREADOR PARA SUELO:</b> ✓ BARRENO MUESTREADOR DE SUELO 3 PIEZAS 7/8" X 100 CM CON PEDAL – 401.40-3, PESO 1 kg, USO Suelo, TIPO Instrumentos o Equipos de campo, NÚMERO DE CATÁLOGO 401.40-3	UNIDAD	3
002	MOD-OM	<b>EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS:</b> ✓ DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 3.6 "x 7.2" x 1.3 "(9.19 x 18.30 x 3.27 cm) ✓ PANTALLA TACTIL: Sí ✓ TAMAÑO DE LA PANTALLA: 2,55 "de ancho x 4,25" de alto (6,48 x 10,80 cm); 5" en diagonal (12,70 cm) ✓ RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 480 x 800 píxeles ✓ TIPO DE PANTALLA: WVGA transflectiva, orientación dual ✓ PESO: 14,5 oz (410 g) con paquete de batería de iones de litio incluido ✓ TIPO DE BATERIA: ion de litio recargable (incluido) ✓ DURACION DE LA BATERIA: Modo GPS: hasta 18 horas Modo GPS, 10 min Seguimiento: hasta 18 horas Modo Expedición: hasta 330 horas Modo Expedición, 30 min ✓ RESISTENCIA AL AGUA: IPX7 ✓ RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD: Sí ✓ INTERFAZ: Compatible con micro USB de alta velocidad y NMEA 0183 ✓ MEMORIA INTERNA: 16 GB (el espacio del usuario varía según el mapeo incluido) ✓ MIL-STD-810: sí (térmico, choque, agua, vibración) ✓ MAPAS PREINSTALADOS: Sí (Mapa de Calles del Perú) ✓ POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS: Sí ✓ MAPA BASE: Sí ✓ CREACIÓN AUTOMÁTICA DE RUTAS: Sí (con mapeo opcional para carreteras detalladas) ✓ MAP SEGMENTS: 15000 ✓ BIRDSEYE: Sí (directo al dispositivo) ✓ INCLUDES DETAILED HYDROGRAPHIC FEATURES: Sí ✓ INCLUDES SEARCHABLE POINTS OF INTERESTS: Sí ✓ DISPLAYS NATIONAL, STATE AND LOCAL PARKS, FORESTS, AND WILDERNESS AREAS: Sí ✓ ALMACENAMIENTO: sí (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo) No incluida ✓ WAYPOINTS: 10000 ✓ TRACKS: 250 ✓ RUTAS: 250 rutas, 250 puntos por ruta; 50 puntos de enrutamiento automático ✓ REGISTRO DE RINEX: Sí ✓ REGISTRO DE TRAYECTO: 20000 puntos, 250 pistas gpx guardadas, 300 actividades de ajuste guardadas	UNIDAD	1
003	PLA-CE	<b>PENETROMETRO:</b>	UNIDAD	1

  
 Jorge Eduardo Zárate Chávez  
 ING. AGRÍCOLA  
 R. CIP. 116891



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diámetro de pistón de penetración: 0.25" (6.4mm)</li> <li>✓ Profundidad de empuje: 6.4mm</li> <li>✓ Unidades de medida: tsf o kg/ m<sup>2</sup></li> <li>✓ Material: Acero inoxidable</li> <li>Dimensiones: 19" diámetro x 168 mm largo.</li> <li>✓ Peso Neto: 193g</li> </ul>		
004	KIT-EL	<b>BALANZA DE TRIPLE BRAZO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subcategoría de escala: Equilibrio de haz</li> <li>✓ Artículo de escala: Báscula de mesa compacta</li> <li>✓ Digital/Mecánica: Mecánico</li> <li>✓ Capacidad: 610 gramos</li> <li>✓ Graduaciones de escala: 0,1 gramos</li> <li>✓ Pantalla de escala: Haz graduado</li> <li>✓ Profundidad de la superficie de pesaje: 15 3/16 pulgadas</li> <li>✓ Ancho de la superficie de pesaje: 6 pulgadas</li> <li>✓ Longitud total: 18 en Ancho promedio 6 pulgadas Altura total 6 1/2 pulgadas</li> <li>✓ Modos de aplicación: Peso</li> <li>✓ Material de la plataforma: Acero inoxidable</li> <li>✓ Unidades de pesaje: gramo</li> <li>✓ Lavar: No</li> </ul>	UNIDAD	1
005	APF-CE	<b>SONOMETRO COMPLETO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Clase 2</li> <li>✓ Rango: 35 a 130 dB</li> <li>✓ Resolución: 0.1 dB</li> <li>✓ Exactitud: ± 2 dB</li> <li>✓ Micrófono de condensador de 1/2 pulgada</li> <li>✓ Ponderación temporal rápida y lenta</li> <li>✓ Ponderación frecuencia A/C</li> <li>✓ Función de congelado del mayor valor medido</li> <li>✓ Salidas AC y DC</li> <li>✓ Permite montaje en trípode</li> <li>✓ Alimentación: Batería de 9V</li> </ul>	UNIDAD	1
006	APE-TE	<b>REFRIGERADORA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Refrigeradora 432 Litros RL4363SBABS</li> <li>✓ Modelo RL4363SBABS/PE</li> <li>✓ N° de bandejas: 5</li> <li>✓ Material bandejas: Vidrio templado</li> <li>✓ Garantía: 1 año</li> <li>✓ Puertas: 2</li> <li>✓ N° de gavetas en puertas: 5</li> <li>✓ Alerta puerta abierta: Si</li> <li>✓ Dispensador de agua: Si</li> <li>✓ Dispensador de hielo exterior: No</li> </ul>	UNIDAD	1
007	TUD-VE	<b>HIDROMETRO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hidrometro Para Suelos De Bouyoucos 152h</li> </ul>	UNIDAD	2
008	MUL-DI	<b>MEDIDOR DE DIOXIDO DE CARBONO EN AIRE Y MEDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medidor de CO<sub>2</sub>, humedad y temperatura con pantalla LED, con alarma visual y audible, 7729 O<sub>2</sub>: 0~9999ppm</li> </ul>	UNIDAD	1

  
 Jorge Eduardo Zárate Chávez  
 ING. AGRÍCOLA  
 R. CIP. 116891

		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Temperatura: -10.0~60.0°C (14.0~140.0°F)</li><li>✓ Humedad: 0.1~99.9%</li><li>✓ Nivel de alarma ajustable de 800 ppm a 3000 ppm</li></ul>		
009	COC-EL	<b>MONITOR DE PARTÍCULAS T640:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El monitor de partículas modelo T640 PM de Teledyne API entrega mediciones continuas de partículas PM10 o PM2.5 o PM10-2.5 de manera simultánea y en tiempo real.</li></ul>	UNIDAD	1

❖ **IMPACTO AMBIENTAL**

Los equipos de laboratorio y otros no afectan al medio ambiente con componentes tóxicos

❖ **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Los equipos de laboratorio deben ser entregados en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

❖ **EMBALADO Y ROTULADO**

**1..1 Embalaje**

Deberá contar con un embalaje interno de un material resistente que proteja los equipos de laboratorio descritos y otros, y que a la vez sea ligero y de fácil desmontaje, exteriormente deberá contar con un embalaje, impermeable, resistente a golpes y seguros.

**1..2 Rotulación**

Deberá indicar la procedencia y datos del proveedor (respecto del lugar de traslado mas no de fabricación).

❖ **TRANSPORTE**

Deberá trasladarse en unidades móviles adecuadas para el traslado de bienes de esta naturaleza, deberá contar con documentos (comprobantes, guía de remisión) y autorizaciones que permitan un traslado seguro y oportuno.

❖ **SEGUROS**

No aplica.

❖ **GARANTIAS COMERCIALES**

Debe poseer una garantía comercial mínima de **12 (DOCE) meses**, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos del equipo) en un **plazo máximo de 30 días calendarios**, contados a partir de la fecha de recepción del equipo por el proveedor.

❖ **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El proveedor deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos en la ciudad de Trujillo y/o Lima.

❖ **CAPACITACION**

El proveedor deberá brindar la capacitación como parte de la puesta en funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 5 días posterior a la instalación del equipo. En el uso u operación del equipo al personal encargado de manipular el equipo (mínimo 3 personas dentro de las cuales debe de estar incluido el responsable del laboratorio), esta capacitación debe realizarse de manera presencial en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de **8 horas**, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

Para la capacitación el proveedor deberá acreditar un Ingeniero Electrónico titulado y Colegiado.

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. C.I.P. 116891



## ❖ LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### 1..1 Lugar

El bien será entregado en el local académico de la UNCA, sitio en Jr. Miguel Grau N° 459, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.

### 1..2 Plazo

El plazo de entrega será de **(90) noventa días calendario** posterior a la firma del contrato, en caso que el día límite de entrega caiga un día no laborable se podrá recepcionar el día hábil más próximo.

## ❖ LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el (los) Laboratorios (indicados en los anexos del presente documento) de la universidad Nacional Ciro Alegria. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

## ❖ PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION ADICIONAL

### 1..1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber instalado el equipo, hasta la vigencia de su garantía.

### 1..2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y/o onsite las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

## ❖ OTRAS OBLIGACIONES

### 1..1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNCA; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNCA.

### 1..2 Otras obligaciones de la entidad

- La entidad dará todas las facilidades para que el personal que instale el equipo logre hacerlo adecuadamente.

## ❖ ADELANTOS

No habrá adelantos

## ❖ SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

## ❖ CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891

❖ **INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA**

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

❖ **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un profesional y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

❖ **CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**1..1 Área que recepcionará y brindara la conformidad.**

La recepción estará a cargo de la Unidad de almacén de la UNCA, la conformidad estará a cargo del área usuaria para la elaboración de la adquisición.

**1..2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado de la UNCA, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien. El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

❖ **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte del área usuaria, en el plazo establecido por las normas de contratación.

❖ **FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

❖ **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891



## ❖ OTRAS PENALIDADES

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo establecido.	5% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	La penalidad se efectuara previo informe del área usuaria
2	No cumple con las horas ofertadas para la capacitación al personal.	10 % de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	La penalidad se efectuara previo informe del área usuaria

## ❖ RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofertada y por los vicios ocultos será de (02) dos años contando a partir de la conformidad otorgada.

## ❖ REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor de (60 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de BIENES  <u>Acreditación:</u>  Copia Simple del RNP  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	 Jorge Eduardo Zárate Chávez ING. AGRÍCOLA R. CIP. 116891
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL CON 00/100 SOLES)</b> , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 93,500.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Contar con **2 (DOS) años** de experiencia en Operación y/o Manejo y/o Capacitación de equipos de Laboratorio en General.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Jorge Eduardo Zárate Chávez  
ING. AGRÍCOLA  
R. CIP. 116891

